



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 46 -2021-GI-MDSS

San Sebastián, 15 de abril del 2021.

VISTO: INFORME LEGAL N° 47 -2021-GI-AL-MDSS/RSC, INFORME N° 147-2021-MDSS-GM-OSO-CPCH, INFORME N° 14-2021-MDSS/GM/OSO/IVA/IO, MEMORANDUM N° 0108-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, INFORME N° 0668-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 0193-2021/MDSS/GI/SGMO/JAÑL, INFORME N° 018-2021-MDSS-GI-SGMO/RO-VSL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interne y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017- MEF;

Que, según la Directiva No 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40, indica: corresponde a las entidades: "... programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, mediante INFORME N° 018-2021-MDSS-GI-SGMO/RO-VSL, de fecha 29 de marzo del 2021, el Residente de la actividad de mantenimiento, entrega el levantamiento de observaciones de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. PACIFICO MANZANA 8 DE LA APV. VILLA SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO -CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 0193-2021/MDSS/GI/SGMO/JAÑL, de fecha 31 de marzo del 2021, La Sub Gerencia de Mantenimiento lo remita a la Gerencia de Infraestructura y a su vez con Informe N° 0668-2021-GI-MDSS/LOG recepcionado en fecha 05 de abril del 2021, esta se dirige a la Oficina de Supervisión, para su evaluación y aprobación, para que con Memorandum N° 0108-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH recepcionado en fecha 07 de abril del 2021, el Jefe de Supervisión de Obras solicita al ingeniero Inspector la revisión, evaluación y/o conformidad.

Que, mediante INFORME N° 014-2021-MDSS/GM/OSO/IVA/IO, de fecha recepción 09 de abril del 2021, previa revisión se otorga la conformidad a la aprobación de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. PACIFICO MANZANA 8 DE LA APV. VILLA SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO -CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 147-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, de fecha de recepción 12 de abril del 2021, el Jefe de Supervisión de Obras (e) solicita la generación del acto resolutivo respectivo.

Que, en INFORME LEGAL N° 047-2021-GI-AL-MDSS/RSC de fecha 15 de abril del 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura estando a la consideración del Residente de Obra e Inspector de Obra, OPINA POR LA PROCEDENCIA DE LA GENERACION DE ACTO RESOLUTIVO.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20- inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. PACIFICO MANZANA 8 DE LA APV. VILLA SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO -CUSCO", con un plazo de ejecución de Treinta días calendario y con un presupuesto de S/ 65,349.44 (sesenta y cinco mil trecientos cuarenta y nueve con 44/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	13,768.83	5,217.76	22,255.77
COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	31,887.04	1,620.00	33,812.19
COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	8,794.89	0.00	8,794.89
COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - OTROS	486.59	0.00	486.59
	54,937.35	6,837.76	65,349.44
% RESPECTO COSTO DIRECTO	% 100.00	% 12.45	
% RESPECTO COSTO TOTAL DEL PROYECTO	% 84.07	% 10.46	



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR La custodia de la Ficha Técnica a La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

